



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Mtro. Jorge Aristóteles  
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 22 DE JUNIO  
DE 2013**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I

**21**  
SECCIÓN  
IV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

## CONVENIO

**Al margen un sello que dice: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. IGNACIO RUBÍ SALAZAR, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN LABORAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL PARA LA IGUALDAD LABORAL, LIC. SILVIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN JALISCO MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", Y LAS "PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- Los Acuerdos establecidos en el "Pacto por México": 1 "Acuerdos para una Sociedad de Derechos y Libertades" punto 1.5 "Defender los derechos humanos como política de Estado" Compromiso 26, "Reformas en las Constituciones de las entidades federativas y del estatuto del Distrito Federal", 2 "Acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad" punto 2.1 "Extender los beneficios de una economía formada por mercados competidos" y 3 "Acuerdos para la Seguridad y la Justicia", subnumeral 3.1 Compromiso 74 "Implantar un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria", señalan que el respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos debe de ser una constante de la cultura y actuar de los gobernantes, toda vez que a partir de aquellos se consolida una política de Estado cuya plataforma son las necesidades apremiantes que demanda la población; que es necesario adecuar los distintos ordenamientos locales para que sean consistentes con la reciente reforma constitucional y así garantizar, entre otras cuestiones, la autonomía de los organismos locales de derechos humanos; que el mejor instrumento para terminar con la pobreza es el empleo y para ello el Estado debe de generar las condiciones que permiten el crecimiento económico que resulte de empleos estables y bien remunerados; que es necesario focalizar en los municipios con más violencia del país el avance del nuevo Sistema de Seguridad Social Universal que devenga en programas de combate a la pobreza; las Escuelas de Tiempo Completo; el Programa de Empleo para Jóvenes; y la recuperación de espacios públicos junto con las comunidades, y que de igual forma se alinearán todos los

4

presupuestos para la prevención del delito para que se convierta en una verdadera prioridad nacional.

II.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 10, párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

III.- El día veintidós de abril de dos mil trece se firmó Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo entre la "SECRETARÍA", el Gobierno del Estado de Jalisco y las principales centrales Obreras y Patronal del Estado de Jalisco y entre sus objetos se encuentra el de difundir y apoyar la inclusión laboral respetando los derechos humanos.

## DECLARACIONES

### 1. Declara la "STPS" que:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo establecido en los artículos 2º y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2 Conforme al artículo 40, fracciones I y XVII de la Ley antes citada, a la "STPS" le corresponde vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.

1.3 El Mtro. Ignacio Rubí Salazar, Subsecretario de Inclusión Laboral, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.4 Para los fines del presente instrumento, se señala como domicilio el ubicado en Reforma número 93, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06030.

**2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:**

2.1 Es un Estado Libre y Soberano, en términos de lo preceptuado por los artículos 40, 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

2.2 El Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones II, IV, X y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11, 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

2.3 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 30, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

**3.- Las "PARTES" declaran que:**

3.1 La desigualdad y discriminación en contra de las personas por cuestión de género, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, origen étnico o nacional, condición social, de salud y de estado civil, siguen representado situaciones inaceptables en el mercado laboral.

3.2 El acceso y/o permanencia en el empleo debe ser una política pública ejecutada por todas las instancias gubernamentales y en la iniciativa privada, con el objeto de lograr una igualdad de oportunidades para todas las personas.

3.3 Tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, con el propósito de coordinarse para conjuntar esfuerzos con la finalidad de realizar acciones más efectivas para generar el acceso y protección al trabajo decente, la inclusión laboral y social, teniendo al trabajo como base de la reducción de la pobreza y el respeto por los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y el respeto a los Derechos Humanos de las y los trabajadores, así como promover entre el Gobierno Estatal, los Gobiernos Municipales y empresas, las buenas prácticas laborales, procurando la no discriminación y la equidad de género. Lo anterior en función de establecer políticas económicas y sociales para poner el trabajo decente en el centro de los esfuerzos para el desarrollo y la creación

6

de un nuevo equilibrio entre las políticas económicas y sociales que apunte a la estabilidad macroeconómica, la inclusión social y laboral y la seguridad.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las "**PARTES**" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente instrumento tiene por objeto conjuntar esfuerzos y acciones estratégicas entre la "**STPS**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a fin de promover el trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "**STPS**" se compromete a:

1. Propiciar e incentivar a nivel nacional la inclusión laboral, generando vínculos con el sector empresarial, a la luz de la oferta laboral en todas las Delegaciones Federales del Trabajo.
2. Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones sindicales y empresas en materia de equidad de género e inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad.
3. Redoblar el apoyo al sector privado para el desarrollo de políticas inclusivas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad y mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo crecientes.
4. Fomentar acciones favorables para la igualdad de remuneración y prestaciones laborales, accesibilidad, seguridad en el centro de trabajo, capacitación constante, ambiente de trabajo armónico y de no discriminación para personas en situación de vulnerabilidad.

**TERCERA.** - Para el cumplimiento del objeto de este instrumento el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

1. Instalar en su página electrónica la promoción de buenas prácticas laborales, tales como accesibilidad, permanencia y movilidad funcional y jerárquica en el empleo; combate al acoso laboral y hostigamiento sexual, promoción de prácticas para mejorar el clima laboral y conciliación entre vida familiar – personal – laboral, impulsar políticas públicas y administrativas con perspectiva de género y equiparación de oportunidades, fomento de la ergonomía, y garantía de libertad

sindical, así como la protección de los derechos laborales; las cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

2. Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género, personas con discapacidad, adultos mayores, personas que viven con VIH SIDA, y demás ciudadanos en estado de vulnerabilidad, así como establecer, en su caso, convenios de participación para desarrollar conjuntamente los temas señalados con las siguientes instituciones:

- a) Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- b) Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA).
- c) Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la persona con Discapacidad intelectual, A.C.
- d) Fundación Manpower, A.C.
- e) Fundación Teletón.
- f) Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
- g) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- h) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- i) Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

3. Implementar acciones a favor de las micro y medianas empresas que resulten positivamente evaluadas sobre una inclusión laboral y trabajo decente a favor de las mujeres, así como a favor de personas con discapacidad, adultos mayores, personas que viven con VIH SIDA y demás ciudadanos en estado de vulnerabilidad.

4. Iniciar una campaña local a través de cursos virtuales y presenciales, de difusión de la reglamentación laboral vigente sobre buenas prácticas laborales y de los beneficios para las empresas incluyentes que respeten los Derechos Humanos laborales y la dignidad de la persona.

**CUARTA.-** Para el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas de este Convenio, la "STPS" propondrá las políticas y estrategias de capacitación y promoción de inclusión laboral con perspectiva de género, a través de la Dirección General para la Igualdad Laboral.

**QUINTA.-** Para efectos del seguimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento, las "PARTES" integrarán una Comisión Técnica, con representantes de la Delegación de la "STPS" en el Estado de Jalisco, representantes de la Secretaría del Trabajo del Estado y representantes de las dependencias gubernamentales y empresas privadas que participan en el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, realizando buenas prácticas laborales.

8

**SEXTA.-** La Comisión Técnica citada, establecerá los procedimientos y mecanismos de evaluación y presentará los informes respectivos sobre los avances y cumplimiento de objetivos de este Convenio, informando a la Dirección General para la Igualdad Laboral de la "STPS".

**SÉPTIMA.-** Las "PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante la presente administración. Cualquiera de las "PARTES" podrá darlo por concluido, mediante notificación por escrito a la otra parte, comunicada con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

**NOVENA.-** Las "PARTES" se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre las "PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las "PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica que se menciona en la cláusula Quinta.

Enteradas las "PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por quintuplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece.

**POR LA "SECRETARÍA"**

**MTRO. ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR**  
Subsecretario de Inclusión Laboral  
(RÚBRICA)

**LIC. SILVIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Directora General para la Igualdad Laboral  
(RÚBRICA)

**MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Delegado Federal del Trabajo en Jalisco  
(RÚBRICA)

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**  
Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

AVISO

JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO



DAJ/DC/721/2013

ASUNTO: Se otorgan facultades.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de abril de 2013.

C. MTR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS EN EL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E.

Por este conducto comunico a Usted, que con fundamento en los artículos , 10º, 23 fracción X, 24, 25 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º y 4º fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado; Segundo, Fracción I y Tercero párrafo Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, publicado en el periódico oficial " El Estado de Jalisco ", con fecha 04 de octubre de 1990, y 59 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en relación los seis 06 puntos del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado el 12 de marzo de 2013, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" relativo a las Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco, he designado al C. YANNICK NORDIN SERVIN, Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, por lo tanto le delego para que ejerza todas y cada una de las atribuciones y funciones inherentes a su cargo, señaladas en el artículo Cuarto del referido Acuerdo y las demás que se señalen en la normatividad aplicable.

El ejercicio de las facultades delegadas deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario  
del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

  
DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.  
SECRETARIO DE SALUD DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL O. P. D.  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

c.c.p. Expediente.

c.c. Lic. Miguel Angel Ruvalcaba Torres.- Jefe del Departamento de Pagos Corporativos



Secretaría de Salud  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSOS  
Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. (33) 3030-5000 Ext. 35474, 35472, 3511  
www.jalisco.gob.n

**MODIFICACIÓN**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

**Modificación a las Reglas de Operación del Programa  
"Una Computadora por Familia"**

Publicadas el 30 de marzo de 2013, N° 35, sección II en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SDIS/0196/2013

Secretaría de Desarrollo e Integración Social  
Dirección General de Programas Sociales

MTRO. ARTURA ZAMORA JIMÉNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

AT'N LIC. CARLOS ALFREDO SEPULVEDA VILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Haciéndole llegar un cordial saludo, me permito solicitar a usted, se publique en el Diario Oficial del Estado a la brevedad

**Página 124, continuación del numeral 6, fracción 6.1, Dice:**

Posteriormente, se realizará el proceso de selección de beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación aquí presentadas y se llevará a cabo la entrega de una tarjeta electrónica que acreditará al beneficiario ante los proveedores seleccionados para aplicar el subsidio en la compra de computadoras.

Junto con la tarjeta, el beneficiario deberá recibir la información completa sobre el listado de proveedores autorizados, así como el catálogo de equipos de cómputo autorizados por la Secretaría, para aplicarle el subsidio.

Los beneficiarios deberán acudir con los proveedores autorizados en un periodo no mayor a dos meses para adquirir el equipo.

El proveedor deberá requerir el pago a la Secretaría en un plazo no mayor a un mes de la compra del equipo y sólo recibirá el pago correspondiente de parte de la Secretaría, una vez que cumpla con la entrega de la copia de la factura expedida a nombre del beneficiario y la tarjeta emitida para tales efectos que le deberá retener al beneficiario al momento de pagar el equipo adquirido.

**Debiendo Decir:**

Posteriormente, se realizará el proceso de selección de beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación aquí presentadas y se llevará a cabo la entrega de un documento que lo acreditará como beneficiario para aplicar el subsidio.

Junto con *su documento*, el beneficiario deberá recibir el catálogo de equipos de cómputo autorizados por la Secretaría que también incluirá los números de cuenta bancaria de los proveedores.

Los beneficiarios deberán acudir a realizar un depósito bancario al número de cuenta del proveedor seleccionado para pagar la diferencia del costo total del equipo de cómputo seleccionado.

El proveedor deberá requerir el pago a la Secretaría en un plazo no mayor a un mes de la compra del equipo y sólo recibirá el pago correspondiente de parte de la Secretaría, una vez que cumpla con la entrega de la copia de la factura expedida a nombre del beneficiario.

**De la misma forma, en la página 125, en la fracción 6.5 referente a la comprobación de recursos ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas señala: Dice:**

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega de expedientes en formato electrónico, los cuales estarán conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos de estas reglas, además del instrumento que acredite la entrega de la tarjeta así como el padrón final firmado por el Director General de Programas Sociales de la Secretaría.

**Debiendo Decir:**

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega de expedientes en formato electrónico, los cuales estarán conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos de estas reglas, además del instrumento que acredite la entrega **del documento**, así como el padrón final firmado por el Director General de Programas Sociales de la Secretaría.

Debiéndose publicar en el Periódico Oficial, las modificaciones tal y como se detallan en el anexo adjunto al presente.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

*“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

**LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**  
Secretario de Desarrollo e Integración Social  
(RÚBRICA)

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

DIGELAG ACU 036/2013  
DIRECCION GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DELEGATORIO DEL CIUDADANO DIRECTOR DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de junio de 2013 dos mil trece.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VI y 19 fracciones XII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno establece que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos contará para su funcionamiento con la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos.

**II.** Que el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno establece las facultades de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, entre las cuales señala rendir los informes a las autoridades judiciales y administrativas, a los notarios públicos y a particulares respecto de las búsquedas testamentarias, en aquellos casos en que la Ley del Notariado del Estado de Jalisco así lo permita; contestar las demandas entabladas en contra de los notarios públicos del Estado de Jalisco cuyos protocolos se encuentren en custodia o depósito de esta Dirección; y delegar las facultades establecidas en ese artículo, así como las establecidas en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, a favor del personal adscrito a la Dirección;

**III.** En virtud de lo anterior, el suscrito titular de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, he determinado para hacer más eficaz y oportuna la prestación de servicio público de esta Unidad Administrativa, delegar facultades en personal adscrito a esta Dirección.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delegan facultades de manera indistinta a los Licenciados en Derecho Elizabeth Torres Fuentes, auxiliar administrativo e Ismael Beas López, abogado, ambos de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos de la Secretaría General de Gobierno, para que en relación a los libros con que cuenta el Acervo del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, realicen los siguientes actos:

1. Firmar toda clase de contestaciones que se requieran para los juzgados estatales, federales, salas estatales, juzgados de distrito, tribunales colegiados, así como cualquier escrito, oficio o informe que cualquier autoridad judicial estatal, federal o de otras Entidades Federativas, requieran a esta Dirección.
2. Firmar todo tipo de contestaciones que se requieran a esta dependencia por parte de cualquier autoridad del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial estatal y federal.
3. Firmar contestaciones a particulares, notarios públicos, autoridades judiciales estatales y federales respecto de las solicitudes que se presenten a esta unidad administrativa, de existencia o inexistencia de testamentos respecto de la Base de Datos Interna con la que cuenta el Archivo de Instrumento Públicos, así como el acceso que esta Dependencia tiene al Registro Nacional de Avisos de Testamento dependiente de la Secretaría de Gobernación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las facultades delegadas deberán ejercerse observando los lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que rigen la administración pública estatal.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco.

**LIC. LUIS RICARDO GUTIÉRREZ MARTÍN**  
Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

1. Número del día	\$19.00
2. Número atrasado	\$27.00
3. Edición especial	\$27.00

#### SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,070.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.60
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,070.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$273.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)

# E L E S T

# S U M A R I O

SÁBADO 22 DE JUNIO DE 2013  
NÚMERO 21. SECCIÓN IV  
TOMO CCCLXXVI

*de Jalisco*

**CONVENIO** que celebran el Ejecutivo Federal y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado (coordinación de acciones en materia laboral). **Pág. 3**

**AVISO** del Secretario de Salud del Estado (designa Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes). **Pág. 10**

**MODIFICACIÓN** al Periódico Oficial del 30 de marzo de 2013, número 35, sección II (Reglas de operación del Programa Una Computadora por Familia). **Pág. 11**

**ACUERDO** delegatorio del Director del Archivo de Instrumentos Públicos (Elizabeth Torres Fuentes, Ismael Beas López). **Pág. 13**



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**